

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/5210		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA	8198933_20200313_090419.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA	8208398_20200313_090419.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA	8208396_20200313_090419.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA	8208401_20200313_090419.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/5210

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 13-03-2020 09:04:19)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA TERMINACION OBRA REFORMA ASEOS CEIP BEATO JUAN DE AVILA

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA

SHA1: 09B6974BE13A0FF254FAE6FE6FBD9AFBBE8E4A7C

CSV: D2BAC6D97BEB5460E51 Fecha de inserción : 10-03-2020 11:20:14

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA

SHA1: EC821E5B9625CD877C8950AA4A1C38521346EA40

CSV: 0934B1C317BAD6879351 Fecha de inserción : 11-03-2020 09:55:50

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA

SHA1: 7FCF4E8F598053B747D9AFF6A0683565069A091A

CSV: B4F71E0D90F6A1210C5F Fecha de inserción : 11-03-2020 11:20:41

Resguardo del documento: DECRETO MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA

SHA1: 4EF9EFF8402C594BDA3596E8451B3FFCF631997D

CSV: 2904BCD555B39FA7748A Fecha de inserción : 12-03-2020 09:39:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
Jmch.

PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Ante la necesidad de efectuar transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se propone la incoacción del mismo según el siguiente detalle:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
15 323 21200 CONSERVACION COLEGIOS	1.337,25	92 321 63213 CONCERTACION Y EMPLEO REFORMA ASEOS CEIP BEATO	1.337,25

La aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

El Alcalde

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D2BA C6D9 7BEB C546 0E51



D2BAC6D97BEB C5460E51

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA RAQUEL el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 16/20 GEX 5210/2020
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
TERMINACION OBRA REFORMA ASEOS CEIP BEATO JUAN DE AVILA

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la TTE. Alcalde de Infraestructuras, Urbanismo, M. Ambiente - Servicios Públicos, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2020.

13/3/2020 - PROVIDENCIA MC 16-2020 TRANSFERENCIA CREDITO OBRA REFORMA ASEOS BEATO JUAN AVILA Pag. 1 de 1 - Exp. 2020 / 5210 Pag. 4 de 7

Código seguro de verificación (CSV):



0934 B1C3 17BA D687 9351

(093)4B1C317BAD6879351

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/3/2020



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2020

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

En este caso se advierte error numérico en la clasificación orgánica de la aplicación de alta (se señala clasificación orgánica 92 en lugar de 42),

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

Sin embargo no se puede emitir informe favorable por esta Intervención en cuanto se trata de destinar crédito para financiar una inversión en un colegio público, materia en la que el Ayuntamiento carece de competencia.

Las inversiones en colegios públicos, tal y como se expuso en el Informe de Intervención de fecha 13/06/2018, aun tratándose de edificios municipales son competencia de la Junta de Andalucía, y si bien la Diputación concede una subvención para financiar la ejecución del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

proyecto, el hecho de superar el proyecto inicial implica destinar recursos municipales en una competencia de otra administración.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 16/20 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II y VI del presupuesto de gastos. Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales ajustándose al plan vigente.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



B4F7 1E0D 90F6 A121 0C5F

B4F71E0D90F6A1210C5F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/3/2020



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 16/2020 (GEX 5210/2020) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª ,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar de consignación suficiente la terminación de la obra Reforma Aseos CEIP Beato Juan de Ávila, cofinanciada por la Diputación ,

Vista según propuesta de la TTE. Alcalde de Infraestructuras, Urbanismo , M. Ambiente - Servicios Públicos, en la que se advierte error numérico en la clasificación orgánica de la aplicación de alta (se señala clasificación orgánica 92 en lugar de 42)

Visto el informe de Intervención en el que se establece que el Ayuntamiento carece de competencia en materia de inversión de Colegios Públicos,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
15-323-21200 CONSERVACION COLEGIOS..... 1.337,25	42-321-63213 ASEOS COLEGIO BEATO JUAN DE AVILA.....1.337,25

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

2904 BCD5 55B3 9FA7 748A



2904BCD555B39FA7748A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/3/2020

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/3/2020